

## DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3077/2009

## ZAPALLAR, 19 de Agosto de 2009

#### VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

### CONSIDERANDO:

- Factura Nº 380, de fecha 15 de Julio de 2009, la nombre de Empresa Comercializadora y Exportadora de Productos y Servicios Textiles, por un monto de \$550.613 (quinientos cincuenta mil seiscientos trece pesos).
- Factura Nº 381, de fecha 15 de Julio de 2009, la nombre de Empresa Comercializadora y Exportadora de Productos y Servicios Textiles, por un monto de \$109,480 (ciento nueve mil cuatrocientos ochenta pesos).
- Carta enviada por INTERCARD S.A, de fecha 06 de Agosto de 2009, notificando del factoring de las facturas Nº 380 y Nº 381, del 15.07.2009 a nombre de Empresa Comercializadora y Exportadora de Productos y Servicios Textiles, R.U.T.: 52.002.296-1.
- Memorándum N°401-A/2009, de fecha 19 de Agosto de 2009, del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas (\$).
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de
- Lo prescrito en los artículos 7 y 9 inciso 2º de la Ley Nº 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

# DECRETO:

PAGUESE a la empresa INTERCARD S.A., RUT. Nº 96.776.000-5, domiciliado en Arlegui Nº598 Local 4. Viña del Mar, las facturas que se detallan a continuación:

Factura Nº Monto \$		Imputación		Detalle
380	550.613	215.22.02.002.000.000: Vestuario Acceso Prendas Diversas	rios y	Ropa Emergencias
381	109.480	,215.22.02.002.000.000: Vestuario Acceso Rrendas Diversas.	rios y	4 Parkas

ESE, COMÚNÍQUEŠE Y ARCHÍVESE.,

SECRE MUNICIPAL ANTONIO MOLINA DAINE Sécretario Municipal

CrDecretos/Paga Factura Nº 380 Y 381

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>

DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS. DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS OFICINA DE TRANSPARENCIA

RCHIVO: SECRETANIA MUNICIPAL.

ÁS COX URREJOLA

Alcalde